

MUNICIPALIDAD DE RUFINO
MESA DE ENTRADAS

D	05	Nº EXPTE	
M	12	HORA	
A	14	Firma	<i>[Signature]</i>

ORDENANZA N° 2961/2014

VISTO:

La problemática del narcotráfico y la necesidad de mejorar la tecnología a los fines de brindar nuevas formas de comunicación a nuestros vecinos para avanzar en las denuncias sobre la comercialización y/o tráfico de drogas ilícitas en nuestra ciudad,

[Signature]
GERARDO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario detener el avance del narcotráfico y sus efectos demoleedores, proporcionando atención a la disminución de la demanda de consumo de estupefacientes en lugares donde se registra un alto consumo de estas sustancias.



Que en la actualidad han aparecido kioscos, almacenes y remises delivery, como mecanismo de subsistencia popular, multiplicándose las personas vinculadas al comercio de drogas, en todo el ámbito provincial.

Que es necesario optimizar y mejorar las medidas de seguridad existentes, y que en la actualidad debe existir una tarea complementaria de colaboración en materia de seguridad pública entre las provincias y los municipios, principalmente porque es el Estado Municipal quien por proximidad, conocimiento distrital y composición de la población, se encuentra en mejores condiciones de determinar, evaluar y proponer soluciones respecto a las cuestiones de seguridad que se dan dentro de su ámbito territorial.

[Signature]
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que es imperioso movilizar el aparato preventivo de las fuerzas de seguridad desde el alerta ciudadana, para neutralizar en forma permanente la venta de drogas en la Ciudad, aportándole datos precisos que surjan de esta vigilia social, a efectos de avanzar en la reducción de la oferta de drogas.

Que es importante mejorar la tecnología y facilitar formas de comunicación con los vecinos, no comprometiendo la seguridad de aquel vecino que no se anime a denunciar por temor a represalias.

Que este sistema se compone de una línea gratuita 0-800 que funcionará las 24 hs; de 8 a 20 hs serán atendidos por personal especializado y fuera de este

horario se podrá dejar grabada la denuncia correspondiente. El personal receptor tendrá absolutamente prohibido recabar datos personales, y la línea será destinada con exclusividad a la recepción de denuncias de venta y/o comercialización de estupefacientes.

Que esto permitirá preservar el anonimato y seguridad de quien llama y denuncia, quienes muchas veces son vecinos del lugar de venta o conocen a las personas que venden, los cuales tienen resistencia de acercarse a la comisaría o a la fiscalía.

Que este sistema 0-800 se ha incorporado en localidades de las provincias de San Juan, Río Negro, Buenos Aires, y Santa Fe, entre otras, y que el Ministerio de Seguridad de la Nación adoptó este 0800- donde se reciben este tipo de denuncias, permitiendo dar con resultados positivos en materia de investigación.

Que el presente sistema de denuncia resulta complementario de otros existentes como el denominado "buzón de la vida", agregando accesibilidad y comodidad.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Crease en el ámbito de la Municipalidad de Rufino, una línea gratuita de atención permanente, con modalidad 0-800, destinada en forma exclusiva a la recepción de denuncias anónimas de hechos puntuales de venta de estupefacientes prohibidos por la ley.

Artículo 2º: La Municipalidad de Rufino o el organismo que esta designe, se desempeñará como agente receptor de las llamadas que se registren denunciando la localización de lugares y/o personas que se dedican a la comercialización de estupefacientes. La misma, derivará las denuncias a la autoridad competente.

Artículo 3º: Este servicio telefónico funcionará las 24 hs. Quienes se comuniquen de 8 a 20 hs. serán atendidos por un agente determinado por el DEM, que receptorá la denuncia y le dará el curso correspondiente. Fuera de ese horario se podrá dejar grabada la denuncia en el conmutador.


GERÓNIMO SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Artículo 3°: El agente receptor deberá:

- a) llevar un registro diario que contenga el listado de llamadas recibidos, especificando el día y la hora de las mismas, lugares denunciados por venta de estupefacientes y/o personas detectadas en tal actividad y demás datos posibles que puedan aportar.
- b) Las planillas de registro diario deberán contener datos del personal responsable de cada turno, contando con la firma del responsable general y deberán estar foliadas. Las mismas quedaran bajo resguardo del organismo actuante, debiendo bimestralmente a este Cuerpo Legislativo, cantidad de denuncias recepcionadas y copia de la elevación al Organismo correspondiente.
- c) Queda expresamente prohibido solicitar y registrar datos respecto de la identidad del denunciante, lugar físico desde donde se realiza la llamada y cualquier otro dato que permita la identificación de quien realiza el llamado.

Artículo 4°: La Municipalidad deberá llevar adelante una campaña pública de información y difusión acerca de la existencia de la línea telefónica 0-800, gratuito y anónimo para la recepción de denuncias relacionadas con el narcotráfico.

Artículo 5°: La publicidad del 0800- se incorporará a la página Web Oficial de la Municipalidad de Rufino y en aquellas que el DEM considere necesario para su mejor difusión y acceso al público.

Artículo 6°: A los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza deberá implementarse el funcionamiento de la línea 0800 a través del Centro de Monitoreo creado por Ordenanza N° 2958/2014.-

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 04 de Diciembre de 2014.


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO